

S 458.19 + 5 21.6

OD 69

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD-190/20

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito a la provincia  
de Catamarca, previa mensura inscripta, los inmuebles que  
detenta el Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, ex Ramal  
Catamarca-La Cocha (A.6), con seis (6) túneles construidos,  
ubicados en la localidad de La Merced, en el Km 1020 + 677 el  
primero y en el Km 1024 + 113,50 finaliza el sexto,  
identificados bajo los números 3.524.322 y 3.524.357 del  
inventario ferroviario.

Art. 2°- La transferencia que se dispone en el artículo  
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine  
los terrenos a la actividad y promoción turística.

Art. 3°- Establécese un plazo de diez (10) años, para el  
cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,  
vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio de los  
inmuebles objeto de la presente revertirá a favor del Estado  
nacional.

Art. 4°- Los gastos que demande la presente ley estarán a  
cargo de la beneficiaria.

Art. 5°- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas  
pertinentes a los efectos de concluir las respectivas  
transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en  
vigencia de la presente ley.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."



Saludo a usted muy atentamente.

*Edo Lamary*  
*JRC*